



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Monterrubio de Armuña

Subvención para la adquisición de material escolar curso 2020/2021.

BDNS(Identif.):527649.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/527649>)

EXTRACTO CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2020/2021

OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto financiar, en régimen de concesión directa los gastos generados en la adquisición de libros de texto y/o material escolar del alumnado empadronado en Monterrubio de Armuña, que curse educación preescolar, educación infantil, educación primaria y educación secundaria para el curso 2020/2021, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Con estas ayudas se quiere dar respuesta a la importante demanda social producida en los últimos años para compensar el importante quebranto económico que supone para las familias la adquisición del material escolar necesario en cada curso.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

1.- Podrán solicitar las ayudas el padre, madre o tutores legales del alumno a quien se destina, el cual debe estar matriculado en el curso académico 2020/2021 en cualquier centro docente del municipio o provincia en educación preescolar, infantil, educación primaria y educación secundaria.

2.- Todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenecen los solicitantes y alumnos deberán estar empadronados en este municipio de Monterrubio de Armuña, con antelación mínima de 3 meses a la solicitud de la ayuda.

3.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que se señalan en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

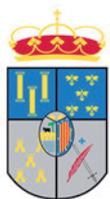
4.-Estar al corriente en sus obligaciones tributaria y con la Seguridad social y con el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña.

5.- Que se solicite la ayuda conforme al Anexo señalado en las bases.

6.- Será además requisito, que los ingresos de la unidad familiar en el año 2019, en función del número de miembros, no hayan superado los siguientes umbrales máximos, teniendo en cuenta el Salario mínimo interprofesional para el año 2019, fijado en el RD 1462/2018, de 21 de diciembre, siendo este de 900,00 €

Familias

De 2 miembros que no superen 1,5 veces el SMI 18.900,00 €



De 3 miembros sin superar 2,5 veces el SMI 31.500,00 €

De 4 miembros sin superar 3 veces el SMI 37.800,00 €

De 5 miembros sin superar 3,5 veces el SMI 44.100,00 €

La renta familiar será el resultado de sumar las rentas de todos los miembros de la unidad familiar que han generado ingresos; se tomarán los datos de la casilla correspondiente a la base imponible general más la base imponible del ahorro de la declaración de la renta de las personas físicas del año 2019

CUANTIA

El importe de las ayudas será de una cuantía fija de 50 euros por alumno.

En ningún caso pueda concederse una ayuda por importe superior al gasto en material subvencionable acreditado mediante las correspondientes facturas o certificado exigidos

FINANCIACION

El crédito máximo disponible para la financiación de las ayudas a conceder asciende a 5.500,00€.

2. Las ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 231.480.00 de los Presupuestos Municipales aprobados en Monterrubio de Armuña para 2020.

3. El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado en la solicitud. El solicitante deberá figurar como titular de esa cuenta. El ingreso de la ayuda en la cuenta señalada por el solicitante liberará al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad

ORDEN DE LAS SOLICITUDES

Una vez depuradas todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos anteriormente, para el caso de que el número de estas y el importe subvencionado sea superior al importe de la partida presupuestaria, el criterio de reparto será por el siguiente orden:

1.- Alumnos beneficiarios matriculados en la guardería municipal y CRA Maria Moliner de Monterrubio de Armuña.

2.- Las solicitudes donde todos o alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años se encuentren en situación de desempleo. La preferencia vendrá determinada por el número de personas que se encuentren en dicha situación.

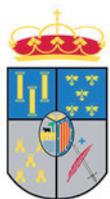
3.- Unidades familiares con uno o más miembros en situación de dependencia

4.- Fecha de presentación de la solicitud

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1.- Las solicitudes se formalizarán, conforme al Anexo I y se acompañará de la documentación indicada en el artículo quinto de las presentes bases.

2.- Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña a la que se acceda a través de la siguiente dirección: <https://monterrubio-dearmuna.sedelectronica.es/info.0> o bien en el registro de entrada del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, sito en Plaza Libertad 1, en horario de 10 a 14 horas.



3.- La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las presentes normas reguladoras y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente.

4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Salamanca.

La no presentación de la documentación indicada en la cláusula cuarta para la determinación del orden de las solicitudes, no será requerida para su subsanación al interesado, considerando que el interesado declina de su intención de ser valorado para ocupar un lugar preferente en la determinación del orden de las solicitudes.

Monterrubio de Armuña

2020-10-09

David Matute Pérez

Alcalde Presidente